

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro. 180
(Junio 29 de 2017)**

Por medio de la cual se justifica la contratación del Convenio de Solidario entre el Municipio de Sonsón y la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Linda Corregimiento La Danta del Municipio de Sonson.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 777 de 1992 y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El Artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen las función administrativa.
2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa..."
3. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley.
4. Que el artículo 355 de la Constitución Política establece que el gobierno en los niveles departamental y municipal entre otros, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo.
5. Que tanto el parágrafo 3 del Artículo 6, como el Artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012 facultan a los Municipios a celebrar convenios solidarios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o ejecución de determinadas funciones, para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.
6. Que la Administración Municipal tiene dentro de sus múltiples funciones promover y fomentar el acompañamiento y fortalecimiento de las iniciativas productivas rurales orientadas al autoconsumo, los emprendimientos y/o la creación empresa.
7. Que la Junta de Acción Comunal Vereda La Linda Corregimiento La Danta del Municipio de Sonsón es una entidad con capacidad, con buena organización administrativa, con experiencia en las labores comunitarias y ejecución de proyectos

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

productivos, con la capacidad técnica y financiera para hacer un aporte al desarrollo de este objeto.

8. El Municipio de Sonsón Antioquia no cuenta con el personal suficiente, ni con la estructura logística para la ejecución de proyectos productivos avícolas, por lo anterior se hace necesario celebrar el presente convenio solidario con la Junta de Acción Comunal Vereda La Linda Corregimiento La Danta del Municipio de Sonsón.
9. Que se suscribe el presente acto administrativo, con el fin de celebrar un convenio solidario, tal como lo señala actualmente el parágrafo 3 del artículo 6, como el artículo 39 de la ley 1551 de Julio 6 de 2012, con la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA LINDA CORREGIMIENTO LA DANTA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA**, con Nit 900.403.227-1, representada legalmente por la señora **MARTA ADRIANA MOLINA BETANCURT**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 22.011.094, y teniendo en cuenta las consideraciones de los estudios previos suscritos por la Secretaria de Asistencia Rural y Medio Ambiente del Municipio de Sonsón y de conformidad con las siguientes:

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos conjuntos para la implementación de un programa de unidades productivas avícolas como alternativa de seguridad alimentaria a comunidades rurales del Municipio de Sonsón, Antioquia.

VALOR DE LA CONTRATACION: Es por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/L (\$14.000.000)**, y está compuesto por los siguientes aportes: EL MUNICIPIO aporta la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000)**, en efectivo, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1276 del 13 de Mayo de 2017, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal con cargo al rubro presupuestal 2.2.3.2.7.2.02 Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario, de conformidad con las actividades pactadas en el estudio previo.

Con fundamento en lo expuesto este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el presente acto administrativo para celebrar un convenio de SOLIDARIO para “Aunar esfuerzos conjuntos para la implementación de un programa de unidades productivas avícolas como alternativa de seguridad alimentaria a comunidades rurales del Municipio de Sonsón, Antioquia”, el cual se llevará a cabo con la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA LINDA CORREGIMIENTO LA DANTA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA**, con Nit 900.403.227-1, representada legalmente por la señora **MARTA ADRIANA MOLINA BETANCURT**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 22.011.094.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA LINDA CORREGIMIENTO LA DANTA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA**, con Nit 900.403.227-1, representada legalmente por la señora **MARTA ADRIANA MOLINA BETANCURT**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 22.011.094.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos, el convenio y el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP.

Dado en el Municipio de Sonsón a los (29) días del mes de Junio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	APROBÓ:
Asesora Jurídica en Contratación	Asesor Jurídica en Contratación	

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

